

GENDER-BASED VIOLENCE AGAINST WOMEN: A GLOBAL ISSUE IN TIMES OF PANDEMIC. THE CASES OF ITALY AND SPAIN

Resumen

La violencia de género contra las mujeres (GBVAW) es un problema social muy arraigado en las sociedades que se encuentra desde siempre en un momento crítico y que hay que abordar a nivel global. Este artículo se ocupa de la GBVAW durante los meses de marzo-octubre 2020 y compara los casos de Italia y España. La investigación adopta una metodología de casos similares basada en una cuidadosa reconstrucción de los acontecimientos y una evaluación del nivel de respuesta de los gobiernos a la GBVAW. De hecho, mientras el COVID-19 se extendía, las diferencias entre los dos países mediterráneos en el grado de «reacción» (*responsiveness*) han sido bastante evidentes. El Gobierno español fue activo en la presentación de medidas prácticas y directrices para hacer frente a la GBVAW. En cambio, el Gobierno italiano decidió informar en voz baja en lugar de actuar y presentar medidas específicas.

Palabras clave

Violencia de género contra las mujeres, COVID-19, reacción de los gobiernos, España, Italia.

Abstract

Gender-based violence against women (GBVAW) is a deep-rooted social phenomenon that is at its critical moment since ever, and must be addressed globally. This article focuses on the issue of gender-based violence against women during the first months of the COVID-19 pandemic (March-October 2020) and compares the cases of Italy and Spain. The research adopts a methodology of paralleling similar cases based on a careful reconstruction of events and an assessment of the level of government responsiveness to the GBVAW. Indeed, between March and October 2020, the differences between the two Mediterranean countries have been quite evident. The Spanish government presented practical measures and guidelines to address GBVAW, whereas the Italian government, as it often happens, decided to quietly inform instead of presenting specific measures to contrast GBVAW.

Keywords

Gender-based violence against women, COVID-19, Government responsiveness, Spain, Italy.

Referencia: Donato, S. (2021). La violencia de género contra las mujeres: un fenómeno global en tiempos de pandemia. Los casos de Italia y España. *Cultura Latinoamericana*, 33(1), pp. 226-249. DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2021.33.1.11>

LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES: UN FENÓMENO GLOBAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA LOS CASOS DE ITALIA Y ESPAÑA

Stellamarina Donato *
Universidad LUMSA

DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2021.33.1.11>

Introducción

«Miedo de la mujer a la violencia del hombre
y el miedo del hombre a la mujer sin miedo»
(Galeano, 1998, p. 83)

La violencia de género contra las mujeres no es un fenómeno que sólo tengamos que recordar el 25 de noviembre de cada año. Aunque es crucial la existencia de un día específico —instaurado por la ONU en 1999¹— que pone de relieve este enorme problema sociocultural, la matanza de las hermanas Mirabal sigue resonando —si bien bajo diferentes nombres y en contextos bastante variados— en las páginas de nuestros periódicos, en la televisión, en la radio y en todos los medios

* Candidata a Doctora en Desarrollo y bienestar del individuo y de las organizaciones en la Universidad LUMSA (Roma, Italia). Sus intereses de investigación abarcan las políticas de la Unión Europea y el Mediterráneo, centradas en la migración y el populismo, el género y las políticas centradas en los derechos de las mujeres y la violencia de género contra las mujeres. Forma parte del grupo de investigación de la Universidad de Salerno para el International Network-Cultural Changes, Inequalities and Sustainable Development, de la acción COST Women on the Move, financiada por la UE, y de otros proyectos nacionales e internacionales. ORCID: 0000 0003 2382 3950. Contacto: s.donato@lumsa.it
El presente artículo es resultado de un proyecto de investigación desarrollado en la Universidad LUMSA

Fecha de recepción: 4 de febrero de 2021; fecha de aceptación: 4 de marzo de 2021.

1. Resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1999.



de comunicación social. Sin embargo, la incidencia de la violencia de género perpetrada contra las mujeres siempre ha alcanzado cifras muy altas y se especula que sus índices podrían ser mayores a los reportados por los países, debido, principalmente, a la vergüenza que genera por parte de quienes sufren este tipo de violencia a la hora de hacer la denuncia. Existe una especie de castigo social (a través del trato, la mirada e incluso la discriminación) hacia aquellas mujeres que se atreven a denunciar el abuso. También es muy común la autoresponsabilidad por lo sucedido, que acarrea la autocensura y la vergüenza ajena. Esto nos hace reflexionar acerca de cómo este fenómeno está aún muy arraigado en las sociedades, en especial por el alto número de casos «desconocidos», si bien no es el único problema que enfrentan las sociedades contemporáneas, por ejemplo, el trabajo no registrado y la precarización laboral son cada vez mayores, la gravedad de la violencia contra las mujeres es mucho más seria: estamos hablando de una violación de los derechos fundamentales de las mujeres, consagrados en la Declaración de Beijing como derechos humanos, y de un problema estructural de las sociedades que siguen careciendo de equidad de género. Por lo tanto, debemos enfocarnos en la incidencia del fenómeno y en las respuestas de los gobiernos, pero centrándonos en las decisiones nacionales realizadas durante este período de pandemia por COVID-19.

A pesar de esto, tenemos que entender que la violencia de género contra las mujeres (GBVAW) es un fenómeno multidimensional: incorpora varios enfoques teóricos y actúa a varios niveles. En el siguiente artículo se aborda la cuestión de la violencia de género contra las mujeres durante los meses de marzo-octubre 2020. El período de análisis comienza con la declaración de COVID-19 como emergencia en ambos países, y termina con los últimos datos útiles disponibles en España e Italia para el día contra la violencia hacia las mujeres el 25 de noviembre.

El artículo se enfoca en las respuestas italianas y españolas, o más bien en el grado de respuesta de los respectivos gobiernos, sobre este tema². Concretamente, se ha decidido considerar los casos de Italia y España porque son dos países europeos que desde la primera fase de la pandemia se vieron muy afectados, y son casos comparables

2. Este artículo forma parte de un trabajo más amplio que ya ha dado lugar a una publicación sobre la GBVAW durante el período de marzo-mayo 2020 en los dos países (Donato, 2020). También, la investigación forma parte de los temas de la tesis doctoral de la autora que trata de la violencia de género en los organismos internacionales y de las respuestas de los gobiernos español e italiano desde 1993 hasta 2015.



(Esping-Andersen, 1990; Dogan, 2002; Cimagalli, 2014) dado que suelen considerarse países de Europa meridional que adoptan políticas públicas y sociales similares, tienen economías parecidas y se han visto afectados por los trastornos de las últimas crisis económicas.

Además, por medio de una cuidadosa reconstrucción de los acontecimientos en el periodo de marzo-octubre 2020 y de una evaluación del nivel de respuesta de los gobiernos a la GBVAW, se presentan las diferencias en el nivel de respuesta de los dos países mediterráneos, considerando estudios de autoras diferentes (Weldon, 2002; Htun y Weldon, 2012; Roggebang, 2012; Montoya, 2013). Los objetivos del artículo son a) entender qué variables han determinado el grado de respuesta de los gobiernos a la violencia contra las mujeres durante la pandemia; b) analizar cuáles han sido las diferencias y similitudes entre los dos países; y c) observar algunas buenas prácticas sobre el tema de la GBVAW que pueden ser difundidas en otros países.

Concretamente, el párrafo siguiente se concentra en los diferentes enfoques del fenómeno de la violencia machista contra las mujeres y en las referencias en la literatura sobre las políticas y las respuestas gubernamentales al fenómeno. A continuación se presentan los casos específicos de Italia y España. Por último, en la parte final del artículo, se comparan las experiencias de los dos países europeos y se debaten las consecuencias en cuanto a las respuestas de los gobiernos en términos de políticas de lucha y prevención a la violencia de género contra las mujeres.

El debate de las organizaciones internacionales y la literatura sobre la GBVAW

En 1995, las Naciones Unidas declararon que «los derechos de la mujer son derechos humanos»¹ (Art.14, Declaración de Beijing) considerando así la violencia de género como parte de las prácticas de discriminación y expresando la voluntad de «garantizar el pleno ejercicio por parte de las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y tomar medidas efectivas contra las violaciones de estos derechos y libertades» (Art. 23). En 1995, concebir la violencia contra las mujeres como un problema relacionado a los derechos humanos abrió el debate, tanto de los movimientos como de los gobiernos, hacia la adopción de medidas para «responder» a las demandas de las sociedad civil (Weldon, 2006).



Desde entonces, la atención puesta en la violencia de género contra las mujeres (GBVAW) se ha incrementado en todas partes del mundo y la comunidad internacional ha desarrollado una amplia gama de documentos y políticas públicas orientadas a su tratamiento.

Las declaraciones internacionales y los documentos de la Naciones Unidas (ONU), del Consejo de Europa (CoE) y de la Unión Europea (UE) han establecido un rechazo a la situación de desigualdad de las mujeres en la sociedad y la condena efectiva de la violencia de género hacia las mujeres como una ulterior forma de discriminación (EIGE, 2016). El Consejo de Europa (CoE), un organismo subregional, se refirió a este tema durante una reunión de importancia crucial en la Conferencia de 2011, celebrada en Estambul. A nivel regional, la Unión Europea ha acogido con satisfacción la evolución de ambas organizaciones en documentos sobre la violencia contra las mujeres y produjo tanto leyes vinculantes y documentos de *soft power*. En este sentido, la modalidad utilizada para representar la cuestión ha sido crucial hacia el desarrollo de la comunicación y las posibles políticas en todos los niveles, desde el escenario internacional hasta la dinámica nacional y local. La terminología utilizada para afrontar este fenómeno social lleva, de hecho, raíces culturales y lingüísticas muy profundas (Eastel *et al.*, 2012) y desempeña un papel fundamental tanto de las normativas como de las estrategias políticas para abordar la lucha contrala GBVAW.

La violencia es un concepto sociológico y político muy discutido. En el contexto específico de la violencia ejercida hacia las mujeres existen dos paradigmas principales: violencia de género y violencia contra mujeres. Estos dos representan un radar de acción teórica que ayuda a la hora de entender las narraciones de las violencias hacia las mujeres y también nos presentan un marco de referencia sobre las elecciones hechas en cada uno de los estados. En detalle, el primer paradigma se basa en una comprensión integral del fenómeno de la violencia fundado en la dominación masculina y en el patriarcado, según el cual las mujeres son percibidas —y por lo tanto tratadas— como partes inferiores de las sociedades (Walby, 1990; Merry, 2009; Taylor y Jasinski, 2011). El énfasis se sitúa en las relaciones de poder entre los géneros que funcionan en las sociedades. El segundo paradigma se desarrolla en un modelo ecológico (Casique y Furegato, 2006), que da cuenta de diversas dimensiones entre los factores personales, situacionales y socioculturales (Heise, 1998, p. 263) y no considera la desigualdad de género como elemento fundamental y causa principal de la violencia. El nivel individual o personal abarca el diálogo de la



pareja, o los dos principales individuos involucrados en la situación de violencia; la relacional se refiere a dinámicas ambientales conocidas y relacionadas con los miembros del grupo primario, mientras que el último considera el nivel social más amplio de relaciones y entornos culturales que contribuyen a la explicación integral del modelo de violencia contra las mujeres. Sin embargo, hay otras formas en las que se ha enmarcado el fenómeno (Walby *et al.*, 2017) como las de Baker y Leicht (2017), que hablan más a menudo de Violencia de género contra las mujeres (GBVAW), o la de violencia masculina contra las mujeres, una expresión que permite indicar tanto al agresor como a la víctima (Flood, 2011; Ciccone, 2017) o, incluso, la de violencia machista, que tiene mucha acogida en los territorios feministas e hispanicos³ y según el cual, para prevenir la GBVAW, hay que actuar contra su principal causa: el machismo (Sánchez, 2008; Peris, 2009; González, 2020). Este artículo también se refiere a la violencia doméstica como violencia de género contra las mujeres que tiene lugar dentro del hogar.

La sociedad contemporánea es testigo de la lucha por parte de los movimientos de las mujeres y feministas por conseguir la igualdad de género, de políticas públicas para combatir la violencia y revolucionar la idea de que los hombres tratan persistentemente de mantener su autoridad masculina y no desafían «el paradójico carácter de la *doxa*» (Bourdieu, 2001) o no aceptan un nuevo equilibrio de poder (Adler, 2003; York, 2011).

Por eso, la lucha contra la violencia hacia las mujeres no se limita a la violencia física, sexual, digital y a agresiones psicológicas expresadas en gestos individuales o colectivos, actitudes y comportamientos; también es una lucha para cambiar los contextos (legal, cultural, económico, político) que conforman la manera en que los hombres y las mujeres experimentan y se adaptan a las actitudes individuales y sociales, las prácticas colectivas y representaciones simbólicas de género (Pítanguy, 2011, p. 562), los antecedentes históricos y sociopolíticos en el análisis de las actitudes tradicionales de género y —en esto— los orígenes sociales de la construcción del género es de indudable importancia (Butler, 2006).

Además, existe una pluralidad de actos de violencia perpetrados en su mayoría por hombres contra las mujeres, como en el caso de las «violencias machistas» españolas, y muchas de las medidas que el

3. Porque en otros idiomas, como en el italiano, no hay una traducción correcta y precisa de *machismo*.



Convenio de Estambul (2011) ha planteado a los Estados para prevenir la violencia doméstica. Sin embargo, los tiempos y los contextos son muy variados y un marco común para abordar esta cuestión parece muy alejado de la realidad en estos momentos, como lo ha demostrado el COVID-19. De hecho, la GBVAW va mucho más allá de la salud física: abarca las capacidades psicológicas, mentales, individuales y las posibilidades de superar las emergencias y las desigualdades de una manera equitativa.

En fin, entender los principales agentes que participan en las políticas para erradicar la violencia de género contra las mujeres es fundamental. Entre ellos, hay que mencionar el Estado y el papel que el mismo desempeña —porque las características estructurales de una sociedad contribuyen a articular la forma en que la violencia de género existe en los diferentes contextos nacionales y locales (Yodanis, 2004; Feci y Schettini, 2017)—, las acciones de los movimientos sociales y las declaraciones de los organismos supranacionales (Montoya, 2013; Corradi y Stöckl, 2016).

En este sentido, cabe también resaltar algunos estudios. Htun y Weldon (2012) se detienen en la importancia de la acción de los movimientos autónomos para producir impactos duraderos en el ámbito de las políticas de lucha contra la GBVAW, tanto a nivel nacional como internacional. A través de un panel de 70 países y considerando el periodo entre 1975-2005, las autoras presentan el nivel de capacidad de respuesta del gobierno de los países estudiados a través de un análisis cuantitativo y un indicador de capacidad de respuesta del gobierno diseñado por ellas. Roggeband (2012) examina las diferencias entre España y los Países Bajos en lo que respecta a las políticas para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y presta atención específica al papel central de los gobiernos de izquierda y la movilización feminista, destacando que España ha adoptado un enfoque legislativo político fuerte y capaz hacia la violencia. Por último, Montoya (2013) reflexiona sobre las diferentes formas en que, desde el ámbito global hasta los movimientos locales, diferentes países han actuado para combatir la GBVAW. Conseguir que las políticas nacionales cambien, según Montoya, implica también que las acciones de los organismos y movimientos internacionales y regionales se manifiesten: el «papel de la defensa transnacional» es crucial para mejorar las oportunidades de cambio a nivel local y combatir la violencia contra las mujeres (p. 2). En general, España, a diferencia de Italia, consigue equilibrar estos niveles, cuenta con un fuerte apoyo interno cuan-



do se trata de prevenir y combatir la GBVAW, y sus reformas en el campo son *domestically driven*. En cambio, Italia necesita de una red transnacional de activistas y presión de los organismos internacionales para aplicar reformas en este sentido.

En los párrafos que siguen, se presenta las respuestas de los Gobiernos italiano y español en temas de violencia de género contra las mujeres entre marzo y octubre del 2020.

¿Doble pandemia? Reacciones de Italia y España

Siendo la GBVAW un fenómeno social muy arraigado en las sociedades, ha habido confusión junto con numerosas disputas sobre el tema que han llevado a que los países adopten definiciones singulares, desconectadas unas de otras, y que atentan contra la integración e identificación conceptual necesaria para afrontar la situación de manera conjunta. De hecho, Italia utiliza la definición que figura en la resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1993, conocida como *The Declaration on the Elimination of Violence Against Women (DEVAW)*, y la define como «todo acto de violencia basado en el género que cause o pueda causar daños físicos, sexuales o psicológicos a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada»⁴ (p. 3) [traducción propia]. En España, en cambio, se utiliza más ampliamente la expresión «violencia de género», porque se refiere a la Ley Orgánica de Violencia de Género del 2004, una ley específica sobre el tema que representó un logro muy importante para el país, siendo una ley integral por sus aplicaciones en términos de políticas públicas, aunque se centra sólo en la violencia de género contra las mujeres y exclusivamente entre parejas o ex parejas. La página web del Ministerio de Igualdad adopta esta definición: «La violencia de género se ha constituido como un fenómeno invisible durante décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres»⁵.

4. En inglés: “any act of gender-based violence that results in, or is likely to result in, physical, sexual or psychological harm to women, including threats of such acts, coercion or arbitrary deprivation of liberty, whether occurring in public or in private life”

5. Para más información, véase: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/home.htm>.



Durante la pandemia, y a pesar de que los dos Gobiernos respondieron positivamente al llamamiento a la acción del Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, para hacer frente al «espantoso aumento mundial de la violencia doméstica», las medidas tomadas por Italia y España han mostrado que la violencia doméstica es un problema que en tiempo de crisis puede exacerbarse y que resulta necesaria una respuesta cuidadosa de las instituciones, que a menudo es el resultado de la acción de los movimientos feministas y de las mujeres, y del diálogo de estos últimos con los gobiernos.

En detalle, el Gobierno italiano decidió limitar sus acciones a informar sobre los riesgos de la violencia de género y dejar folletos sobre cómo reconocerla, sin crear respuestas reales, sin establecer fondos nacionales y regionales o un protocolo de acción para denunciar los casos de violencia en las farmacias. Una vez más, la falta de colaboración de los movimientos feministas y de las mujeres con el aparato institucional terminó siendo una fuerte desventaja para Italia. Por el contrario, en España, durante los primeros meses de la pandemia ya existía un escenario diferente compuesto por una gran conciencia de las instituciones, de los movimientos y de toda la sociedad civil sobre el tema, con el *state feminism*, la colaboración entre movimientos de mujeres y agencias políticas de mujeres que fomentan resultados políticos (McBride y Mazur, 2013) y que caracteriza el país desde el Gobierno Zapatero (2004-2011). El presidente Sánchez y sus colegas de Madrid ayudaron al desarrollo de prácticas y políticas para hacer frente a la GBVAW. Ahora bien, en Italia sucedió al contrario. La escasa integración de los enfoques y perspectivas procedentes de múltiples sectores de la sociedad civil, junto con la falta de debate con las instituciones parecen haber obstaculizado claras respuestas por parte del poder político para la lucha contra la GBVAW. Esto muestra que los dos países tienen características muy diferentes en cuanto a las respuestas de sus Gobiernos y la capacidad de acción de los mismos frente al fenómeno de la violencia de género contra las mujeres. Esta peculiaridad no ha dejado de revelarse ni siquiera durante el período de la pandemia y ha producido respuestas diferentes en las dos naciones.

La GBVAW y la pandemia en Italia

En todo el mundo, según ONU Mujeres, 243 millones de mujeres y niñas han sufrido abusos por parte de una pareja íntima, y eso sólo



en el último año, sin contar la última mitad de 2020⁶. En Italia, y según las estadísticas de EU.R.E.S.⁷, hasta finales de octubre las mujeres víctimas de feminicidio ascienden a 91. En general, la situación del país es la siguiente: 2 millones de mujeres en Italia entre 16 y 70 años de edad (equivalentes al 13,6% de la población total) han sufrido en su vida violencia física o sexual por parte de sus parejas o ex parejas. Estos datos, según los últimos informes del Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), explican también cómo aproximadamente 855.000 mujeres sufren algún tipo de violencia de su pareja actual. El tema es, sin duda, de suma importancia.

En la península italiana ha habido, ciertamente, una gran participación y activismo, especialmente por parte de asociaciones de mujeres como D.i.Re - Donne in Rete contro la Violenza (Mujeres en la Red contra la Violencia), para hacer frente a la GBVAW durante la pandemia. Esto demuestra la ineficacia de la ley aprobada en 2019, a la que se suele hacer referencia como Código Rojo⁸, la falta de financiación del Estado y las regiones, y el poco diálogo entre el Estado y la sociedad, especialmente en lo que se refiere a algunos movimientos sociales como *ni una menos*, que están cobrando impulso tanto en Roma, la capital, como en el resto del territorio nacional.

Con el brote de la pandemia, algunos datos proporcionados por D.i.Re han revelado que del 2 al 5 de marzo, las solicitudes de ayuda de las mujeres a los centros antiviolencia de la red habían aumentado en un 75 % en comparación con el año anterior. Sin embargo, al mismo tiempo, las principales asociaciones involucradas en la lucha contra la violencia doméstica registraron una disminución de los contactos. Entre el 8 y el 15 de marzo, las llamadas al número 1522 —servicio de utilidad pública promovido por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Departamento de Igualdad de Oportunidades, activo desde 2006— también se redujeron a la mitad: 496 en comparación con 1.104 en el mismo período del año anterior y, en específico, las mujeres que accedían a los centros antiviolencia eran las que ya habían recurrido al mismo servicio anteriormente. Si se comparan mensualmente, las nuevas denuncias del 2020 sólo son

6. Para más información, véase: https://data.unwomen.org/sites/default/files/documents/COVID19/Infographic_VAW-COVID19.pdf

7. Para más información, véase: <https://www.eures.it/violenza-su-donne/>

8. Aquí el texto de la ley: https://images.go.wolterskluwer.com/Web/WoltersKluwer/%7B3e5b8a09-9882-442e-ad63-93c97a7a326e%7D_Legge-19-luglio-2019.pdf. La ley que ha modificado el Código Penal establece vías rápidas para los delitos de violación de órdenes de protección, coacción o inducción al matrimonio, actos de violencia que deforman la apariencia como el ácido y venganza pornográfica.



el 28 % de las interacciones totales, esto en comparación con el 78 % de la última encuesta realizada en 2018.

El ISTAT muestra un primer análisis de la tendencia de las solicitudes de ayuda realizadas mediante el uso de la línea telefónica de ayuda 1522 (accesible por chat y por llamada telefónica), disponible a nivel nacional y también solicitada por la Convención de Estambul de 2011 (Art. 24). A pesar de la inicial disminución de las llamadas al principio de la pandemia, durante el confinamiento, tanto las llamadas telefónicas como los mensajes por chat para pedir ayuda aumentaron durante los tres meses de encierro y todas las llamadas realizadas por error disminuyeron en comparación con el mismo período del año anterior. Desde el 22 de marzo, la tendencia a pedir ayuda de las mujeres se mantiene alta, aunque los contactos con la línea 1522 disminuyen durante los fines de semana y los periodos de vacaciones. Además, según el Departamento de Igualdad de Oportunidades, el número total de solicitudes de marzo a mayo aumentó casi tres veces en 2020 en comparación con 2019. Y, en general, el número de personas que se contactaron con la línea 1522 se duplicó en los mismos tres meses. En total, de marzo a octubre, las llamadas al 1522 aumentaron un 71,7 % con respecto al año pasado. En específico, pasaron de 13.424 a 23.071. Los contactos del chat para solicitudes de ayuda también experimentaron más interacciones: de 829 a 3.347 mensajes. Asimismo es interesante notar que la tipología de violencia con la que la gente pide ayuda a través del chat o de las llamadas es en su mayoría violencia física perpetrada por su pareja, seguida de violencia psicológica.

Los motivos de este nuevo impulso para contactar con la línea de ayuda se han asociado a numerosas campañas de sensibilización que —especialmente desde abril— el Departamento de Igualdad de Oportunidades ha decidido realizar, utilizando hashtags como #nonseisola⁹ y #escidalsilenzio¹⁰, así como emitiéndolos por todo el país (en televisión y a través de Internet). Sin embargo, el número de denuncias a la policía disminuyó en un 3,7 % en 2020 en comparación con 2019. Es importante señalar que ya en 2019 se dejó claro que la violencia doméstica es una situación alarmante, ya que el 81,2 % de los femicidios ocurrieron dentro de la familia. Pero la respuesta del Gobierno fue —y sigue siendo— poco reactiva a la situación actual, a pesar del diálogo dentro de la sociedad civil, especialmente desde que la red de centros antiviolencia ha mejorado y el Departamento de

9. En español: «No estás sola».

10. En español: «Sal del silencio».



Igualdad de Oportunidades escucha lo que se le dice. Por ejemplo, el 29 de abril se solicitaron 5 millones de euros adicionales para apoyar a los centros antiviolencia durante la emergencia de COVID-19. Al mismo tiempo, la ministra de Familia y de Igualdad de Oportunidades, Elena Bonetti, decidió liberar 30 millones de euros para combatir la GBVAW. Sin embargo, los fondos proporcionados el año pasado por el Departamento de Igualdad de Oportunidades han tenido dificultades para llegar a las regiones que no han podido aplicar ningún plan de acción para combatir la violencia de género contra las mujeres. Si bien el diálogo entre la sociedad civil y el Gobierno existe a nivel institucional, persisten algunos problemas y carencias al convertirse en prácticas, sobre todo en cuanto a la relación con las entidades regionales y locales, y a la liberación de fondos estatales para atender las solicitudes de ayuda en casos de GBVAW. Esto nos lleva a la conclusión de que la violencia necesita de un sistema integrado de políticas públicas capaz de superar incluso las desigualdades agravadas por la crisis sanitaria (Moffa y Chirivì, 2020) y combatir la barbarie estructural generada para así, lograr cambios significativos.

Las respuestas del Gobierno español

En España, la aparición del coronavirus trajo consigo una serie de medidas para prevenir y denunciar de forma generalizada la violencia contra las mujeres. Desde principios de marzo, incluyendo la declaración del estado de emergencia el 13 de marzo y su entrada en vigor el 14, el país ha creado una serie de medidas alternativas y adicionales a las habituales para condenar los casos de violencia de género.

España ya cuenta con el teléfono de ayuda 016, que existe desde 2006, para denunciar este tipo de incidentes de maltrato y violencia. En los primeros meses de la pandemia, el Ministerio de Igualdad español informó que las llamadas a los servicios del 016 habían aumentado drásticamente. En los últimos 15 días de marzo, las llamadas ya eran un 16 % más altas que en 2019, y un 47 % más altas que el año anterior durante el mismo periodo. En sólo un mes, los servicios relacionados con el 016 recibieron 116 solicitudes en línea. Desde el 2 de marzo, el día del lanzamiento del servicio de soporte psicológico de WhatsApp, hasta el 29 de marzo, 168 mujeres utilizaron el servicio y las consultas online relevantes; del 14 al 31 de marzo la solicitudes pasaron de un 26% en 2019 a 100% en 2020. Del 1 al 15 de abril, los números aumentaron de 20 en 2019 a 150 en 2020. El sistema de geolocalización de la aplicación Alertcops, que



envía una señal con la ubicación de la víctima a la policía, también recibió más solicitudes. En marzo de 2020, las llamadas realizadas al número gratuito 016 para pedir información y ayuda en caso de violencia de género aumentaron un 10,5% y las solicitudes en línea un 182,93% en comparación con las estadísticas del año anterior en el mismo mes, y alrededor de una cuarta parte de las llamadas a la línea de atención procedían de amigos y familiares (EIGE, 2020, p. 2). Según datos del Ministerio del Interior, la aplicación fue utilizada 1.432 veces sólo en el primer mes.

Si bien el número de llamadas y solicitudes de ayuda aumentó y, como declaró el Ministerio del Interior del Gobierno español, el número de acciones para proteger a las víctimas de la violencia de género fue alto en los primeros 30 días del encierro, el número total de denuncias por violencia doméstica disminuyó a medida que el encierro entró en vigor. Por este motivo, en el período de confinamiento —exactamente dos días después del inicio de la cuarentena— el Gobierno español —mediante el Real Decreto 12/2020 del 31 de marzo— decidió declarar «esenciales» todos los servicios implicados en la protección integral de las víctimas de la violencia de género, como los centros antiviolencia y todos los lugares que ofrecen alojamiento seguro, asesoramiento legal y apoyo psicológico (Ruiz-Pérez y Pastor-Moreno, 2020). Estas medidas dieron lugar a un fuerte aumento de las llamadas al 016 en los meses siguientes. En abril se produjo un notable pico: el número de llamadas registradas fue un 60 % superior al de abril de 2019. En mayo se registraron 8.414 llamadas, un 41 % más que en la misma época del año anterior. Las llamadas relevantes al número 016, en comparación con el mismo mes del año 2019, aumentaron, entonces, un 39 % en junio, un 26 % en julio, un 27 % en agosto y un 5,8 % en septiembre. Esto puede deberse también a las múltiples campañas puestas en marcha por el Gobierno español como «Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas», en la que se destaca que la violencia de género no es un hecho privado, sino una violación de los derechos humanos que afecta a toda la sociedad. Sólo hasta octubre de 2020 se registró una ligera disminución del 11 % en las llamadas a la línea de ayuda¹¹. Asimismo, España también ha publicado una guía de fácil lectura destinada a las mujeres que solicitan asistencia y un mapa actualizado de los servicios de las comunidades autónomas y las ciudades. Todo como respuesta del Gobierno contra la violencia de género.

11. Datos disponibles en: <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/> y procesado para la investigación por la autora.



En este sentido, el Gobierno lanzó un plan de emergencia para la violencia de género durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 y aprobó un decreto específico. Este último, además de reconocer los servicios esenciales a las víctimas de la GBVAW, establece que las comunidades autónomas pueden utilizar los fondos del Pacto de Estado que no se hayan gastado en 2019 para luchar contra la violencia de género en medidas de refuerzo de servicios específicos, unos 100 millones de euros para las autonomías y 20 millones de euros para las autoridades locales, según la distribución del 2019.

La capacidad de respuesta del Gobierno español fue, entonces, contundente desde el primer momento de la pandemia y reflejó la ya fuerte colaboración y diálogo entre el nivel institucional y la sociedad civil (Shachar, 2001; Walby, 2004; Htun y Weldon, 2012; Montoya, 2013). Para reiterar: desde el comienzo de la pandemia se creó un servicio especial para responder a los casos de violencia, «Mascarilla 19», una iniciativa nacida fuera de la península en las Islas Canarias y promovida por el Colegio Oficial de Farmacéuticos. En estos tiempos se ha extendido por todo el territorio nacional español, una medida que forma parte de los esfuerzos del país para detener la curva del coronavirus sin encender los casos de GBVAW. Las farmacias actúan como un salvoconducto al que se puede acudir para pedir ayuda y denunciar casos de violencia. El protocolo indica que cuando una persona llega a la farmacia para pedir ayuda, el farmacéutico avisa a la policía y a la sección especial de violencia de género para la acusación, todo ello con gran discreción.

El propio Presidente del Gobierno español, tras el debate sobre un caso de GBVAW, declaró en un tweet en marzo: «En estos días de confinamiento, víctima y maltratador conviven más horas y el riesgo es mayor. NO estáis solas. Apelo a la responsabilidad de todos y todas ante la sospecha de algún caso de #ViolenciaMachista»¹², destacando así el urgente llamado a seguir asistiendo a todas aquellas que necesitan apoyo en casos de violencia. Desde el comienzo del encierro, los hoteles fueron inmediatamente autorizados a acoger a las víctimas de la violencia y a sus hijos. Esto fue una señal de conciencia y sensibilidad que ya está bien establecida en España, donde hay una atención constante a las peticiones de las mujeres, los movimientos feministas y el Gobierno. Con la ayuda de las feministas que pueblan el debate parlamentario en la Moncloa, España puede responder activamente

12. Tweet del Presidente Sánchez, 30 de marzo de 2020. Accesible aquí: <https://twitter.com/sanchezcastejon/status/1240995514126131201?lang=en>



a las peticiones de los movimientos de mujeres para abordar el tema que nos ocupa (McBride y Mazur, 2013; Roggeband, 2012; Alencar et al., 2020).

Comparación entre países: ¿qué consecuencias?

Las leyes y políticas destinadas a prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres ocupan el debate diario de los estados. Detener la violencia es primordial para enmarcar la vida política del país, las expectativas de los ciudadanos y, en general, las sociedades en los tiempos modernos.

Esta investigación sostiene dos cosas: que la forma en que una sociedad específica presenta un fenómeno social influye en sus respuestas en términos políticos, o sea mediante la creación de políticas públicas, y que es necesario revitalizar el diálogo entre la sociedad civil y las instituciones para abordar de manera integral la violencia de género contra las mujeres. Además, las diferencias en la forma en que los Estados nacionales actúan y legislan sobre una cuestión determinada tienen efectos evidentes en los futuros debates sobre el problema social que debe abordarse.

En los párrafos anteriores se ha mostrado cómo estos dos países mediterráneos han reaccionado de manera diversa cuando han tenido que enfrentar la violencia contra las mujeres. De hecho, hay diferencias entre España e Italia que son aún más claras en periodos de crisis multinivel pero que, en efecto, son la expresión de los antecedentes históricos de los dos países mediterráneos, de los diversos movimientos de las mujeres y feministas, de la presencia de mujeres y feministas en el gobierno y en las administraciones políticas, y de la voluntad —o la falta de ella— de involucrar a sus ciudadanos dentro de la esfera pública.

En Italia existe una diferencia crucial en la que es necesario detenerse para comprender cómo el fenómeno de la violencia contra las mujeres atraviesa el país, qué ocurre con los individuos y qué sucede a nivel institucional. De los datos proporcionados por las asociaciones y el ISTAT se desprende una discrepancia de las acciones y decisiones de las mujeres entre el corto y el largo plazo. En Italia las solicitudes de ayuda, a pesar de una caída inicial, siguieron siendo altas durante el 2020. Por el contrario, no ocurre lo mismo con las denuncias que continuaron disminuyendo. La práctica de la denuncia, uno de los puntos fuertes del Convenio de Estambul, sigue siendo un procedi-



miento poco común en los casos de violencia: las víctimas y/o sus allegados denuncian poco este tipo de abusos. Esto significa que el Estado no transmite y no garantiza como debería tanto la seguridad a sus ciudadanos y ciudadanas, como el derecho a vivir una vida sin violencia, como en el caso de la llamada «Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia» redactada en 2007 en México (Corradi y Donato, 2019). En Italia se revela el mal funcionamiento de las redes territoriales de lucha contra la violencia y la falta de procedimientos operativos estándar a nivel nacional. Una medida que es imperativa y que también refleja la cuestión anual del desembolso de fondos por el Estado a las regiones.

En España, una de las primeras decisiones del Gobierno fue aprobar el Real Decreto 12/2020 por el cual se consideró esenciales todos los servicios de protección y asistencia a las víctimas de la violencia de género. Italia, por su parte, no aprobó un plan de contingencia específico ni permitió que los servicios locales tuvieran lugar en el país, como el caso de España con las farmacias. En realidad, los servicios ofrecidos por la delegación gubernamental contra la violencia de género han sido múltiples en España desde 2004. En detalle, los servicios y la atención de las instituciones siguieron siendo constantes y mejorados a nivel nacional durante toda la pandemia. Entre ellos, existe un servicio telefónico de atención y protección a las víctimas de violencia llamado ATENPRO, un sistema de monitoreo a través de dispositivos telemáticos para el control de las órdenes de restricción que está garantizado por la delegación gubernamental contra la GBVAW (López-Ossorio, 2019), así como un completo sistema de seguimiento en casos de violencia. El sistema está gestionado por la Secretaría de Seguridad de Estado del Ministerio del Interior, que ha realizado un trabajo competente durante la pandemia, tal y como se presentó en el apartado sobre España.

En cuanto al grado de respuesta en Italia, se puede declarar que, en general, como en los meses del 2020 que se analizan, no es tan dinámico como en España. La iniciativa tomada por España, «Mascarilla 19», ha sido considerada válida para combatir la GBVAW; el Gobierno italiano apoyó el primer modelo utilizado en España, que se debe en gran parte a una campaña con el hashtag #liberapuoi. Sin embargo, no se tradujo en acciones concretas. Por ejemplo, los centros de lucha contra la violencia no fueron consultados y a las farmacias no se les permitió iniciar un proceso para ayudar a las mujeres en sus denuncias, sino sólo ofrecer información vaga o distribuir folletos.



Además, en el tema de la respuesta gubernamental a la GBVAW, los dos presidentes también utilizaron sus redes sociales de manera diferente. Las decisiones tomadas por Pedro Sánchez, el ministro de Igualdad, y la delegación del Gobierno contra la violencia de género de declarar los centros como servicio esencial durante la pandemia y de participar en las plataformas de las redes sociales pidiendo medidas urgentes, ciertamente no fueron replicadas en Italia. Aunque las campañas de televisión fueron bastante diferentes y el número 1522 siguió funcionando, el nivel de respuesta del Gobierno italiano a las necesidades de las mujeres y a las peticiones de los centros de la red D.i.Re —que se dedican a la lucha para eliminar la violencia masculina contra las mujeres— fue pobre y superficial. Es decir, el diálogo dentro del nivel institucional se creó, pero no se puso en práctica. Al igual que con la iniciativa de pedir ayuda en las farmacias, no fue mediado con trabajadores experimentados en los centros antiviolencia. Además, otras iniciativas terminaron en la propaganda mediática de detener la violencia contra las mujeres, pero no fueron apoyadas por medidas que se suponía que se colocarían a nivel regional y local. De hecho, en noviembre todavía no se había emitido un decreto de aplicación para los fondos antiviolencia de 2020.

Las diferencias y los puntos en común entre los países reflejan dos distinciones principales que definen sus programas de formulación de políticas públicas sobre cuestiones de violencia contra las mujeres: la falta de una ley integral sobre la materia en Italia (que existe en España desde 2004) y los diferentes antecedentes históricos. En España, la acción de movimientos (sobre todo feministas) y de las feministas en el Gobierno es constante e influye en las decisiones de la agenda política, lo que ha seguido siendo cierto durante la pandemia; mientras que en Italia hay menos acciones por parte de los movimientos y más falta de diálogo entre los movimientos y el gobierno. De hecho, en España el elemento más relevante a considerar es el de permeabilidad, que funciona cuando se discute sobre la GBVAW y se considera cómo las instituciones, organizaciones y organismos internacionales, junto con los fuertes movimientos feministas, plantean políticas para cambiar la normativa, en primer lugar, y después las prácticas y dinámicas culturales que hacen referencia a este fenómeno social.

En Italia sucede exactamente lo contrario. La permeabilidad y el diálogo están a menudo ausentes sobre el tema y la falta de movimientos proactivos de mujeres o feministas es una cuestión importante que se revierte también en la escasez de mujeres feministas en las instituciones. En Italia, lo más relevante a destacar es que el diálogo entre



movimientos y organizaciones se reduce con demasiada frecuencia a eventos puntuales y siempre se retrasa, como en el período aquí analizado, durante el cual fueron las asociaciones de mujeres y los centros antiviolencia los que sacaron el problema a la luz.

Entre los dos países mediterráneos, por lo tanto, se hace evidente una discrepancia. El Gobierno italiano ha decidido informar, mientras que la Administración española ha tomado medidas para actuar contra la GBVAW durante la pandemia COVID-19.

Conclusiones

Las crisis y los cierres pueden exacerbar los momentos de violencia y restablecer las jerarquías de poder dentro de un hogar que, por lo general, pueden ser más leves. Ello se debe a que el contacto con el agresor suele ser menos frecuente en tiempos normales, por ejemplo, cuando el victimario está en el trabajo o realizando actividades al aire libre. La acción y la respuesta del gobierno son cruciales durante este período de pandemia debido al COVID-19 y las campañas de publicidad han sido esenciales para crear conciencia. Han podido mostrar a las mujeres, incluso sin contacto directo con ellas, cómo salir de una situación de violencia en la pareja. En España, la decisión de disponer de lugares que funcionen como salvaguardias —servicios como las farmacias, que suelen ser frecuentadas porque son indispensables y despiertan menos sospechas— es de crucial importancia para las mujeres. Esto permite a las mujeres saber que hay servicios accesibles a su disposición y que hay una salida a la violencia.

Como declaró el Secretario General de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, «Para muchas mujeres y niñas, la mayor amenaza se cierne sobre ellas donde deberían sentirse más seguras: en sus propios hogares»¹³. En un momento en que, a nivel nacional, parece que las situaciones de emergencia, las desigualdades entre los géneros y la difícil situación de la mujer pasan a un segundo plano (Castellanos-Torres et al., 2020), a nivel de las Naciones Unidas los codirectores de la Coalición de Acción del Foro para la Igualdad de Género sobre la Violencia de Género han compartido una declaración conjunta de liderazgo para inversiones específicas, compromisos y formas innovadoras de abordar el aumento exponencial de la

13. Para más información, véase: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/news-centre/news/2020/inter-agency-statement-on-violence-against-women-and-girls-in-t.html>



violencia de género durante la pandemia. Por lo tanto, la GBVAW es una pandemia de magnitud mundial (Rivera y Alcón, 2020, p. 7) precisamente porque la «tiranía de lo urgente» (Smith, 2019) incluye los problemas estructurales de la sociedad.

Además, lo que esta pandemia ha hecho aún más evidente en el ámbito de la violencia de género contra las mujeres es la no «emergencia» de la violencia. Muchas figuras públicas, nacionales e internacionales han hablado de un «grito de alarma», pero el GBVAW no es un grito de alarma por una situación que sólo está surgiendo ahora y sólo ahora es peligrosa. Creo que sería más correcto hablar de un grito de cambio, de revolución, de no aceptación del *statu quo*, incluso desde las oficinas del Estado. Considerar la violencia como una cuestión meramente de emergencia ha sido, y sigue siendo, uno de los mayores errores de Italia; véase, por ejemplo, la última Ley de 2019 que sólo prevé medidas para las víctimas, y subrayo para las que ya son víctimas, y no contiene medidas de prevención. Por el contrario, en España, enmarcar la GBVAW como una cuestión puramente de emergencia, sin dar una respuesta integral al problema, ha quedado obsoleto desde hace mucho tiempo. España —autora de la ley ejemplo a nivel europeo sobre la violencia de género de 2004, y a pesar de las críticas a la misma— se está movilizándose para la creación y aprobación, gracias también a Irene Montero, ministra de Igualdad, de la Ley que se basa en el consenso, la ley del «sólo sí, es sí»¹⁴.

En conclusión, abordar este fenómeno social se ha convertido en uno de los objetivos más atractivos de los responsables políticos. Por ejemplo, en otro país no europeo y tampoco mediterráneo, Argentina, durante el primer mes del encierro, las solicitudes de ayuda aumentaron en un 39 % y el número de casos de feminicidio alcanzó los 19¹⁵. Esto nos muestra cómo la violencia de género contra las mujeres sigue aumentando y que su incidencia afecta a todos los países del mundo, en cualquier región del mundo. El problema que debe abordarse sigue siendo una cuestión cultural. Son las culturas las que cambian nuestra percepción de un fenómeno, de lo que está bien y lo que está mal. Y es sólo cuando se cuestiona la *doxa* que se ve el cambio en la realidad, mediado por la cultura. Sin embargo, las discrepancias entre países son evidentes. La violencia de género es, en efecto, un

14. La ministra está haciendo una fuerte campaña para este proyecto de ley, como lo demuestra uno de sus tweets del 28 de diciembre de 2020: «La Ley contra la Violencia de Género cumple 16 años. Impulsada por las feministas en calles e instituciones, supuso un paso de gigante en la lucha contra las violencias machistas. La Ley Solo Sí es Sí, que pone el consentimiento en el centro, seguirá ese ejemplo legislativo» (perfil de Twitter: @IreneMontero)

15. Para más información, véase: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082>.



problema social muy extendido, un asunto complicado que hay que abordar y un rompecabezas que hay que resolver cuando se analizan los informes y las estadísticas. Al considerar y comparar la capacidad de respuesta de los Gobiernos de España e Italia, queda claro que hay una necesidad de evolucionar culturalmente y desarrollar un pensamiento crítico aún cuando sea el paso más complicado pero, al mismo tiempo, indispensable para empezar a replantearnos nuestras vidas y acciones como seres humanos en sociedad en lugar de individuos aislados a los que no les importa el presente o el futuro de sus acciones, y combinando el activismo práctico con reflexiones teóricas.

Referencias

- Adler, J. S. (2003). “We’ve Got a Right to Fight; We’re Married”: Domestic Homicide in Chicago, 1875–1920. *Journal of Interdisciplinary History*, 34(2), 27-48.
- Alencar, J., Stuker, P., Tokarski, C., Alves, I., y Andrade, K. D. (2020). Políticas públicas e violência baseada no gênero durante a pandemia da Covid-19: ações presentes, ausentes e recomendadas. *Nota Técnica*, 78, 1-30.
- Baker, P. L., y Leicht, K. T. (2017). Globalization, Gender, and Development: Toward a Theoretical Understanding of Public Gender-Based Violence against Women and Girls. *Sociology of Development*, 3(4), 323-345.
- Bourdieu, P. (2001). *Masculine domination*. Cambridge: Polity Press.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Casique Casique, L., y Furegato, A. R. F. (2006). Violence against women: theoretical reflections. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 14(16), 950-956.
- Castellanos-Torres, E., Mateos, J. T., y Chilet-Rosell, E. (2020). COVID-19 en clave de género. *Gaceta Sanitaria*, 34(5), 419-421.
- Ciccone, S. (2017). Violenza maschile. *Post-filosofie*, 8, 70-81.
- Cimagalli, F. (Ed.). (2014). *Le politiche contro la violenza di genere nel welfare che cambia: concetti, modelli e servizi*. Milano: Franco Angeli.
- Corradi, C., y Donato, S. (2019). Prevención y lucha contra la violencia de género en México e Italia: semántica de las leyes y desarrollo de las políticas en un análisis comparado. *Cultura Latinoamericana*, 29(1), 110-136.



- Council of Europe. (2014). *The Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence*. Available at: <https://www.refworld.org/docid/548165c94.html>
- Dykinson, S. L. (2019). *Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Texto consolidado con las últimas actualizaciones publicadas el 4 de agosto de 2018*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Donato, S. (2019). The evolution of the International Documents in Fighting Violence Against Women. In L. Picarella & G. Truda (Eds.), *Social Systems, Cultures and Development: Fundamental Rights, Gender, Inequalities* (pp. 23-49). Baronissi, SA: Gutenberg Edizioni
- Donato, S. (2020). Gender-Based Violence against Women in Intimate and Couple Relationships. The Case of Spain and Italy during the COVID-19 Pandemic Lockdown. *Italian Sociological Review*, 10(3S), 869-887.
- Dogan, M. (2002). Strategies in Comparative Sociology, *Comparative Sociology*, 1(1), 63-92.
- Dykinson, S. L. (2019). *Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Texto consolidado con las últimas actualizaciones publicadas el 4 de agosto de 2018*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Easteal, P., Bartels, L., y Bradford, S. (2012). Language, gender and “reality”: Violence against women. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 40(4), 324–337.
- European Union, EIGE. (2016). *Combating violence against women*. Available at: <http://eige.europa.eu/rdc/eigepublications/combating-violence-against-women-european-union>.
- European Union, EIGE. (2020). *Covid-19 and gender-based violence: Has the pandemic taught us anything?* Available at: <https://eige.europa.eu/news/covid-19-and-gender-based-violence-has-pandemic-taught-us-anything>.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Princeton: Princeton University Press.
- Feci, S., y Schettini, L. (2017). *La violenza contro le donne nella storia. Contesti, linguaggi, politiche del diritto (secoli XV-XXI)*. Roma: Viella.
- Flood, M. (2011). Involving men in efforts to end violence against women. *Men and masculinities*, 14(3), 358-377.



- Galeano, E. (1998). *Patatas arriba: la escuela del mundo al revés*. Madrid: Siglo XXI.
- González, R. (2020). Retos y asignaturas pendientes de las políticas públicas contra las violencias machistas. En A. Rodríguez y F. Gómez (Eds.), *Avances y retrocesos en el análisis interdisciplinar de la violencia de género* (pp.13-26). Oviedo: KRK Ediciones,
- Heise, L. (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262-290.
- Htun, M., y Weldon, S. (2012). The Civic Origins of Progressive Policy Change: Combating Violence against Women in Global Perspective, 1975–2005. *American Political Science Review*, 106(3), 548-569.
- Camera dei deputati, Senato della Repubblica. (2019). *Legge 19 luglio 2019, n. 69, Modifiche al codice penale, al codice di procedura penale e altre disposizioni in materia di tutela delle vittime di violenza domestica e di genere*. Available at: https://images.go.wolterskluwer.com/Web/WoltersKluwer/%7B3e5b8a09-9882-442e-ad63-93c97a7a326e%7D_Legge-19-luglio-2019.pdf
- Ley Orgánica 1/2004. *De medidas de protección integral contra la violencia de género*. 28 de diciembre de 2004. Available at: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1> [accessed 13 July 2020]
- López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., Vicente, J. M. M., Cortés, C. U., y Andrés-Pueyo, A. (2019). Validation and calibration of the Spanish police intimate partner violence risk assessment system (VioGén). *Journal of police and criminal psychology*, 34(4), 439-449.
- McBride, D. E., Mazur, A. G. (2013). *Women's policy agencies and state feminism*. In G. Waylen, K. Celis, J. Kantola, y L. Weldon (Ed.), *The Oxford Handbook of Gender and Politics* (pp. 654-681). Oxford: Oxford University Press.
- Merry, S. E. (2009). *Human Rights and Gender Violence. Translating international law into local justice*. Chicago and London: The University of Chicago Press.
- Moffa, G., Chirivì, M. (2020). La violenza di genere confinata tra le pareti domestiche durante il lockdown. *Culture e Studi del Sociale*, 5(2), pp. 559-567.
- Montoya, C. (2013). *From Global to Grassroots: The European Union, Transnational Advocacy, and Combating Violence against Women*. New York: Oxford University Press.



- Peris-Cervera, R. M. (2009). Patriarcado: ¿organización ya superada? ¿origen de la violencia machista?. *Crítica*, 59(960), 18-20.
- Pitanguy, J. (2011). Reconceptualizing peace and violence against women: A work in progress. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 36(3), 561-566.
- Rivera, M. T. G., y Alcón, E. M. (2020). Territorios vulnerables a la violencia de género en tiempos de confinamiento. *Documentos de Trabajo, IAES Instituto Universitario de Análisis Económico y Social*, (5), 1-42.
- Roggeband, C. (2012). Shifting Policy Responses to Domestic Violence in the Netherlands and Spain (1980-2009). *Violence Against Women*, 18(7), 784-806.
- Ruiz-Pérez, I., Pastor-Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta sanitaria*, S0213-9111.
- Sánchez-Rodríguez, G. (2008). Violencia machista y medios de comunicación. El tratamiento informativo de los delitos relacionados con el maltrato a mujeres. *Comunicación y hombre*, (4), 3-15.
- Shachar, A. (2001). *Multicultural jurisdictions: Cultural differences and women's rights*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Smith, J. (2019). Overcoming the 'tyranny of the urgent': integrating gender into disease outbreak preparedness and response. *Gender & Development*, 27(2), 355-369.
- Taylor, R., y Jasinski, J. L. (2011). Femicide and the Feminist Perspective. *Homicide Studies*, 15(4), 341-362.
- UN General Assembly. (1993). *Declaration on the Elimination of Violence against Women [A/RES/48/104]*. Available at: <https://www.refworld.org/docid/3b00f25d2c.html>
- United Nations. (1995). *Beijing Declaration and Platform for Action*. Available at: https://www.un.org/en/events/pastevents/pdfs/Beijing_Declaration_and_Platform_for_Action.pdf
- Walby, S. (1990). *Theorizing patriarchy*. Oxford: B. Blackwell.
- Walby, S. (2004). The European Union and Gender Equality: Emergent Varieties of Gender Regime. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 11(1), 4-29.
- Walby, S., Towers, J., Balderston, S., Corradi, C., Francis, B., Heiskanen, M., . . . Strid, S. (2017). *The concept and measurement of violence*. Bristol: Bristol University Press.
- Weldon, S. (2002). *Protest, Policy, and the Problem of Violence against Women: A Cross-National Comparison*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.



- Weldon, S. L. (2006). Inclusion, solidarity, and social movements: The global movement against gender violence. *Perspectives on Politics*, 4(1), 55-74.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Yodanis, C. L. (2004). Gender Inequality, Violence Against Women, and Fear: A Cross-National Test of the Feminist Theory of Violence Against Women. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(6), 655-675.
- York, M. R. (2011). *Gender attitudes and violence against women*. El Paso: LFB Scholarly Pub LLC.